



Resolución Jefatural

N° 234 -2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OA

Lima, 06 OCT. 2015

VISTOS:

El Informe N° 171-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCN de fecha 22 de septiembre de 2015 de la Oficina de Coordinación Nacional, y demás recaudos del Expediente N° 43783 (SINAD); y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, define al Sistema General de Tesorería como el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;



Que, asimismo el numeral 10.4 del artículo 10 de la citada Resolución Directoral precisa que la Caja Chica está sujeta a nomas generales de tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señalándose en el literal a) que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 133-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC se aprueba el Instructivo denominado "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica", que establece en su numeral 5.2 que los



encargados de la administración de la Caja Chica en las Unidades de Enlace Regional o Local, son propuestos por la Oficina de Coordinación Nacional;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 013-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OA, se designa a la señora María del Carmen Rengifo Esquivel, del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Enlace Local de Tarapoto de Becas y Crédito Educativo de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, mediante el Informe del Visto, la Jefa de la Oficina de Coordinación Nacional propone al nuevo responsable para el manejo de los fondos de caja chica de la Unidad de Enlace Local de Tarapoto, recayendo dicha labor en el señor Humberto Carranza Serna, personal que a la fecha cuenta con vínculo laboral vigente; por lo que resulta procedente atender el requerimiento formulado, y;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Nacional, de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y N° 01-2015-MINEDU, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y las normas y procedimientos para la ejecución del fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y Resolución Ministerial N° 108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dar por concluida la designación realizada mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 013-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OA, a la señora María del Carmen Rengifo Esquivel, como responsable del manejo del fondo de la Caja Chica de la Unidad de Enlace Local de Tarapoto, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Humberto Carranza Serna, del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Enlace Local de Tarapoto de Becas y Crédito Educativo de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

Artículo 3.- Publíquese esta resolución en el portal electrónico institucional.

Regístrese y Comuníquese




CPC. ELSA COYLLAP ENRIQUEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo